



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0005-2018-GAF-MPC
Cañete, 12 de Enero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 010-2018-GDSyH-MPC recepcionado en fecha 11/Enero/2018, mediante el cual el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita Fondo por Encargo por el monto de S/. 800.00 Soles, a nombre del Lic. Luis Anthony Montoya Quispe - Subgerente de Educación Cultura Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete para la compra de frutas, aguas hidratantes y medicina para los niños que participaran en el campeonato creciendo con el Fútbol, el mismo que se desarrollara desde el 15 al 18 de Enero del 2018 en la ciudad de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0010-2018-SGECDYR-MPC, el Lic. Luis Anthony Montoya Quispe - Subgerente de Educación Cultura Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa sobre la participación en el campeonato denominado "Creciendo con el Fútbol" organizado por la Federación Peruana de Fútbol, evento que se desarrollara del 15 al 18 de Enero del 2018 en la Ciudad de Chiclayo. En relación de lo antes descrito, solicita el otorgamiento de Fondo por Encargo por el monto de S/. 800.00 Soles, para cubrir los gastos de compra de fruta, aguas hidratantes y medicina para los niños que participaran en dicho campeonato durante los (04) días de competencia, en complemento al viaje a realizarse. Adjunta al presente la relación de jugadores que participaran en dicho evento, así como las recomendaciones y bases del campeonato nacional Chiclayo - 2018 en las categorías Sub 8, Sub 10 y, Sub 12 respectivamente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 11/Enero/2018 el Subgerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, el Lic. Luis Montoya Quispe, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho solicito a la subgerencia de Logística Control Patrimonial y maestría, informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N° 010-2018-GDSyH-MPC e Informe N° 0010-2018-SGECDYR-MPC de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.



Que, mediante Proveído S/N de fecha 12/01/2018 el Subgerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que dado el plazo de ejecución y falta de descripción del servicio del fondo por encargo solicitado en el Informe N° 0010-2018-SGECYR-MPC no es posible atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0015-2018-GPPI-MPC de fecha 12/Enero/2018 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	700.00
2.3.18.12	Medicamentos	100.00
	TOTAL S/.	800.00

Que, en atención al documento de visto y a los considerandos precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **Ochocientos y 00/100 Soles (S/. 800.00)** a nombre del Lic. **LUIS ANTHONY MONTOYA QUISPE** - Subgerente de Educación Cultura Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la compra de frutas, aguas hidratantes y medicina para los niños que participaran en el campeonato creciendo con el Futbol, el mismo que se desarrollara desde el 15 al 18 de Enero del 2018 en la ciudad de Chiclayo, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC VICTOR ABEJ. MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

